

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 1287/2014.

NIG: 1101242M20140001161.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1287/2014. Negociado: 5.

De: Don Fernando Moreno Aguilochó.

Procuradora: Sra. María Rosa Jaén Sánchez de la Campa.

Contra: Don Fernando Terry Careaga y Figari Dent, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1287/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Fernando Moreno Aguilochó, contra Fernando Terry Careaga y Figari Dent, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a quince de marzo de dos mil dieciocho.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1287/2014, seguidos sobre responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de don Fernando Moreno Aguilochó, representado por la Procuradora de Tribunales doña María Rosa Jaén Sánchez de la Campa y con la asistencia letrada de don Pascual Valiente Aparicio, contra la mercantil Figari Dent, S.L., y don Fernando Terry Careaga, ambos en situación de rebeldía procesal, dicta la presente

SENTENCIA NÚM. 179/2018

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de don Fernando Moreno Aguilochó, representado por la Procuradora de Tribunales doña María Rosa Jaén Sánchez de la Campa y con la asistencia letrada de don Pascual Valiente Aparicio, contra la mercantil Figari Dent, S.L., y don Fernando Terry Careaga, debo condenar y condeno a Figari Dent, S.L., y don Fernando Terry Careaga a abonar solidariamente a don Fernando Moreno Aguilochó la cantidad de siete mil doscientos nueve euros con veintitrés céntimos de euro (7.209,23 €), más los intereses fijados en el fundamento jurídico quinto de la presente resolución, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévese a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma, doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Fernando Terry Careaga y Figari Dent, S.L., extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

00148557